



CIRCULAR N° 3182

SANTIAGO, 10 DIC 2015

**ASIGNACIÓN FAMILIAR. INCOMPATIBILIDAD ENTRE
PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA Y CAUSANTES DE
ASIGNACIÓN FAMILIAR. INSTRUYE REGULARIZACIÓN**

Esta Superintendencia en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 16.395, y como parte del programa de fiscalización del correcto otorgamiento del beneficio de asignación familiar, ha realizado un proceso de cruce de información para detectar incompatibilidades con otros beneficios previsionales.

Al respecto, a través del Instituto de Previsión Social (IPS), se cruzó información del Sistema Único de Prestaciones Familiares con los beneficiarios de pensiones básicas solidarias (PBS) a que se refiere la Ley N°20.255, detectándose como resultado un conjunto de personas a las que se les otorgó la referida pensión, generándose en consecuencia, incompatibilidad con el reconocimiento que cada uno de ellos mantiene como causante de asignación familiar (artículo 26 de la Ley N°20.255).

1.- NÓMINAS DE CASOS CON INCOMPATIBILIDAD

Para efectos de la regularización que deben efectuar las entidades administradoras del régimen de prestaciones familiares, esta Superintendencia remite adjunta a esta circular, la nómina de causantes de la respectiva entidad que presentan la mencionada incompatibilidad de beneficios.

2.- PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

Para la normalización de la situación que afecta a los beneficiarios de asignación familiar que tienen reconocidos a los referidos causantes, es necesario que cada entidad realice las siguientes acciones:

- a) Extinga a contar de la fecha de la presente circular, los reconocimientos de los causantes de asignación familiar indicados en la nómina y registre en el SIAGF dichas extinciones, debiendo informar de ello a los respectivos beneficiarios señalándoles que la pensión básica solidaria es incompatible con la calidad de causante de asignación familiar, debiendo optarse por uno de los dos beneficios. Agregar que si optan por la asignación familiar deben renunciar previamente a la pensión básica solidaria y solicitar luego la asignación familiar desde la fecha de extinción de la referida pensión.
- b) Realice las gestiones de cobranza de las asignaciones familiares percibidas indebidamente por los beneficiarios, desde la fecha en que se produce la duplicidad, en cada caso. Los montos involucrados deberán ser reintegrados al Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, a través de las rendiciones mensuales que deben realizar las entidades administradoras en el Sistema de Información y Verificación de Gasto Mensual (SIVEGAM), conforme a las instrucciones impartidas en las Circulares N°s 2.823, 2.857 o 2934, según corresponda.

Por tanto, los reintegros derivados de la presente circular, sólo deben ser informados a través de dicho Sistema, no pudiéndose hacer los depósitos sin remitir los informes financieros respectivos, ya que para estas regularizaciones se requiere identificar claramente los datos de los causantes y beneficiarios, así como los períodos por los cuales se está efectuando el reintegro.

En el caso de los reintegros que deban realizar los beneficiarios cuyos reconocimientos de causantes fueron realizados por el Municipio en el cual se desempeñaban, los recursos recuperados por estos últimos deberán ser enterados al Fondo Único a través del Instituto de Previsión Social, por cuanto conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del D.F.L. N° 150, ya citado, las Municipalidades operan con el referido Fondo a través de dicho Instituto, para los efectos del reembolso de los gastos realizados por concepto de asignaciones familiares.

Por otra parte, tratándose de las entidades administradoras que no operan directamente con el referido Fondo Único, exceptuando las Municipalidades, deberán reintegrar los valores recuperados depositándolos en la cuenta corriente del BancoEstado N° 901034-3, "Superintendencia de Seguridad Social – Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidio de Cesantía". Los depósitos realizados deberán ser informados oficialmente a esta Superintendencia adjuntando los respectivos comprobantes de depósito y el detalle nominado de los reintegros realizados, utilizando para ello la estructura de archivo Excel (.xlsx), establecida en el Anexo N° 1 adjunto a la presente Circular.

Agradeceré a Ud. Dar la más amplia y expedita difusión de la presente Circular, especialmente entre el personal encargado de la aplicación de la misma.

Saluda atentamente a Ud.




CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL


EDM/RSC/EOA/GGG/HSR/HFF

DISTRIBUCIÓN:

Entidades Administradoras del Régimen de Prestaciones Familiares, según nómina (45)
(Adjunta anexos)

ANEXO N° 1

Estructura de Reintegros

(Sólo para Entidades que no operan con el Fondo, excepto Municipalidades)

Campo	Descripción	Formato
cod_entidad	Código de la Entidad Administradora	Númérico
mes_if	Mes en que se informa el reintegro	Númérico (AAAAMM)
rut_beneficiario	Rut del Beneficiario	Númérico
dv_beneficiario	Dígito verificador del Rut del Beneficiario	Texto
nombre_beneficiario	Nombre del Beneficiario	Texto
rut_causante	Rut del Causante	Númérico
dv_causante	Dígito verificador del Rut del Causante	Texto
nombre_causante	Nombre del Causante	Texto
cod_tipo_beneficio	Código del tipo de beneficio (1: Asignación Familiar; 2: Asignación Maternal; 3: Subsidio Familiar)	Númérico
per_ini_reint	Fecha de Inicio del período reintegrado	Númérico (AAAAMM)
per_fin_reint	Fecha de término del período reintegrado	Númérico (AAAAMM)
monto_reintegro_mes	Monto reintegrado en el mes informado	Númérico
monto_total_deuda	Monto total de la deuda original	Númérico
monto_total_reintegrado	Monto total reintegrado en meses anteriores	Númérico
referencia_origen	Número de Circular que instruyó el reintegro, utilizando el formato: CIRC_XXXX. (donde los últimos 4 caracteres serán el número de la presente Circular)	Alfanumérico

**ENTIDADES CON CASOS DE INCOMPATIBILIDAD ENTRE LAS PBS Y CAUSANTES DE
A FAMILIAR**

	CODIGO	NOMBRE ENTIDAD	N° DE CASOS
1	10106	C.C.A.F. LOS HEROES	14
2	10102	C.C.A.F. DE LOS ANDES	104
3	10103	C.C.A.F. GABRIELA MISTRAL	8
4	10101	C.C.A.F. 18 DE SEPTIEMBRE	26
5	10105	C.C.A.F. LA ARAUCANA	14
6	30200	ISL	4
7	30502	DIPRECA	10
8	30501	CAPREDENA	10
9	40103	A.F.P. CUPRUM S.A.	2
10	40105	AF.P. HABITAT	19
11	40107	A.F.P. PLANVITAL S.A.	16
12	40109	A.F.P. PROVIDA S.A.	64
13	40113	A.F.P. CAPITAL S.A.	15
14	45107	CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	9
15	45116	PRINCIPAL CIA. DE SEGUROS DE VIDA S.A.	21
16	45103	CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS	9
17	45106	EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.	6
18	45113	VIDA SECURITY PREVISION	8
19	45102	RENTA NACIONAL CIA. DE SEGUROS DE VIDA S.A.	9
20	45122	CORP SEGUROS (EX-ING SEGUROS DE VIDA S.A.	16
21	45108	METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.	32
22	45111	CORP VIDA CIA. DE SEGUROS DE VIDA	14
23	45112	CN LIFE CIA. DE SEGUROS	3
24	45101	PENTA VIDA	20
25	45117	BICE VIDA SEGUROS DE VIDA	27
26	45119	OHIO NATIONAL SEGUROS DE VIDA S.A.	9
27	45121	SURA SEGUROS DE VIDA S.A.	3
28	45109	BCI SEGUROS	1
29	20111	ACHIS	2
30	20113	MUTUAL C CH CONSTRUCCION	2
31	60102	SS ARAUCO	1
32	65101	UNIVERSIDAD DE CHILE	1
33	95074	CARABINEROS	1
34	80115	INE	1
35	80128	CENTRAL ABASTECIMIENTO	1
36	85080	IMI VIÑA QUILLOTA	1
37		IMI ANTUCO	1
38	85178	IMI PINTO	1
39	85193	IMI TALCAHUANO	1
40	85196	IMI TREHUACO	1
41	85206	IMI CURARREHUE	1
42	85316	IMI LO ESPEJO	1
43	95003	CAMARA DE DIPUTADOS	1
44	95053	J U N J I	2
45	95063	EJERCITO DE CHILE	1
		TOTAL DE CASOS	513

Superintendencia de Seguridad Social

Código Expte.	AU08-2015-05461	Fecha Ingreso	30-052002
Interesado	CIRCULAR		
Recurrente	N° Rut		
MATERIA	SIAGF. INCOMPATIBILIDAD ENTRE BENEFICIOS PENSIÓN BASICA SOLIDARIA Y CAUSANTES		
Expedientes acumulados:	DE ASIG. FAM. INSTRUYE REGULARIZACIÓN		

FECHA	De	A
25.11.2015	HECTOR STROBL	GABRIEL GONZALEZ
Observaciones		
Fecha	De	A
26.11.2015	GABRIEL GONZALEZ	ELIANA QUIROGA
Observaciones		
Fecha	De	A
04/12	<i>E. Quiroga</i>	<i>As. Inten. de...</i>
Observaciones		
Fecha	De	A
Observaciones		
Fecha	De	A
Observaciones		
Fecha	De	A
Observaciones		
Fecha	De	A
Observaciones		